

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900019523
Fecha de solicitud	25/04/2023
Nombre del solicitante	Diana
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

	A quien corresponda.
	Buena tarde, favor de brindar su amable apoyo con la siguiente información: cantidad de procedimientos abreviados en este Estado durante los años 2021, 2022 y lo que va de 2023, desglosados por delitos.
Información requerida	Gracias, saludos.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	18/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	03/05/2023
Incompetencia	3 días hábiles	28/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900019523

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/195/2023

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/572/2023

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 18 de mayo de 2023.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/DEIC/062/2023, signado por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré Director de Estadística Informática y Computación, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900019523**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900019523**, recibida el veinticinco de abril de dos mil veintitrés a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Buena tarde, favor de brindar su amable apoyo con la siguiente información: cantidad de procedimientos abreviados en este Estado durante los años 2021, 2022 y lo que va de 2023, desglosados por delitos ..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DEIC/062/2023	Dirección de Estadística Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### Criterio 009-10

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
Cúmplase.

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 18 de mayo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900019523.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 26 de 2023

**OFICIO No. TSJ/UT/0477/2023**

**LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ**  
**DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

*PJ/UTAIP/195/2023: ".....A quien corresponda. Buena tarde, favor de brindar su amable apoyo con la siguiente información: cantidad de procedimientos abreviados en este Estado durante los años 2021, 2022 y lo que va de 2023, desglosados por delitos. Gracias, saludos....."*

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



Villahermosa, Tab., a 28 de abril de 2023  
Oficio N° TSJ/DEIC/062/2023

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio TSJ/UT/0477/2023 de fecha 26 de abril 2023, mediante el cual solicita información: "Cantidad de procedimientos abreviados en este Estado durante los años 2021, 2022 y lo que va de 2023, desglosado por delitos." Al respecto se informa que se realizó una consulta en las bases de datos en todo el estado y se concentró la siguiente información estadística:

Año	Delito	Total
2021	Abigeato	1
2021	Abuso sexual	13
2021	Allanamiento de morada	1
2021	Amenazas	3
2021	Asociación delictuosa	5
2021	Cohacho	1
2021	Corrupción de menores--	3
2021	Corrupción de menores incapaces	1
2021	Daños	6
2021	Delitos contra la salud	5
2021	Delitos contra la salud - narcomenudeo	13
2021	Despojo	2
2021	Detención o posesión de vehículo robado	1
2021	Ejercicio ilícito de atribuciones y facultades	8
2021	Encubrimiento por receptación	1
2021	Extorsión	7
2021	Feminicidio	6
2021	Homicidio	39
2021	Incumplimiento de las funciones publicas	1
2021	Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar	5
2021	Interrupción o dificultamiento del servicio público de comunicación	5
2021	Lesiones	42
2021	Pederastia	77
2021	Pornografía infantil	2
2021	Portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea	2
2021	Portación y fabricación de armas prohibidas	12



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

2021	Privación de la libertad	1
2021	Profanación de cadáveres	1
2021	Robo	250
2021	Robo de aves de corral	1
2021	Secuestro	1
2021	Tentativa	1
2021	Violación	31
2021	Violencia familiar	79
2022	Abigeato	6
2022	Abuso sexual	9
2022	Allanamiento de morada	2
2022	Amenazas	4
2022	Asociación delictuosa	1
2022	Conducción indebida de vehículos	1
2022	Corrupción de menores--	2
2022	Daños	7
2022	Delitos contra la salud	2
2022	Delitos contra la salud - narcomenudeo	19
2022	Desaparición forzada de personas	1
2022	Desobediencia y resistencia de particulares	4
2022	Extorsión	6
2022	Feminicidio	10
2022	Función persecutoria y judicial indebida	1
2022	Homicidio	34
2022	Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar	17
2022	Interrupción o dificultamiento del servicio público de comunicación	4
2022	Lesiones	30
2022	Pederastia	97
2022	Pornografía infantil	1
2022	Portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea	4
2022	Portación y fabricación de armas prohibidas	2
2022	Rapto	1
2022	Robo	142
2022	Secuestro	2
2022	Violación	38
2022	Violencia familiar	115
2023	Abigeato	1
2023	Abuso sexual	3
2023	Daños	5
2023	Delitos contra la salud - narcomenudeo	2
2023	Extorsión	2
2023	Feminicidio	5
2023	Homicidio	12
2023	Hostigamiento sexual	1
2023	Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar	4
2023	Interrupción o dificultamiento del servicio público de comunicación	1

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*



2023	Lesiones	8
2023	Pederastia	22
2023	Portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejercito armada y fuerza aérea	1
2023	Portación y fabricación de armas prohibidas	2
2023	Posesión de cartucho para armas de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea	1
2023	Robo	62
2023	Usurpación de funciones publicas	1
2023	Violación	6
2023	Violencia familiar	34

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRE**  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p. Archivo.  
LIC. JAP / mav.